

DIPUTADA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR VISITAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES PARA MUJERES Y VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR VISITAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES PARA MUJERES Y VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO al tenor de las siguientes consideraciones.



DIPUTADA



ANTECEDENTES.

- 1. En México ha aumentado el consumo de drogas legales e ilegales sobre todo en las niñas y adolescentes. Esta situación es preocupante pues las mujeres son más susceptibles a volverse adictas y tienen consecuencias más graves.¹
- 2. En el estado de Tlaxcala, tres mujeres intentaron escapar de un anexo pues sufrían violencia física y verbal, acoso sexual y trato denigrante. Una murió, otra resultó lesionada y la tercera ya no pudo hacerlo, a pesar de esto, el anexo no se responsabilizó por estos hechos.²
- 3. Los centros irregulares de tratamiento de adicciones, ante la falta de verificación de las autoridades correspondientes, son lugares que funcionan en la clandestinidad y la opacidad, por ello se cometen violaciones graves a los derechos humanos.³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

https://documenta.org.mx/blog-documenta/2020/09/23/centros-irregulares-de-adicciones-el-hoyo-negro-de-la-salud-publica/

Plaza de la Constitución No. 7, 1er piso, Oficina 107, Colonia Centro. Tel: 55 51301900 Ext: 2113

¹ Mujeres jóvenes, más vulnerables a adicciones. https://www.gaceta.unam.mx/mujeres-jovenes-mas-vulnerables-a-adicciones/

² Saltaron de una azotea para escapar de la tortura en un anexo; sólo Mitzy sobrevivió. https://www.eluniversal.com.mx/estados/saltaron-de-una-azotea-para-escapar-de-la-tortura-en-un-anexo-solo-mitzy-sobrevivio

³ Centros irregulares de adicciones, el hoyo negro de la salud pública.



DIPUTADA



En México el consumo de drogas ha aumentado de forma preocupante, entre las cifras más altas se encuentran las mujeres, sobre todo las más jóvenes. Las adicciones representan un problema de salud pública que debe ser atendido urgentemente, pues el número de consumidoras incrementa.

Existen asociaciones que contribuyen, junto con la Secretaría de Salud a la prevención de adicciones, para crear tratamientos multidisciplinarios y flexibles que puedan adaptarse a la situación de cada paciente. Valiéndose de esto, se han creado supuestos centros de tratamiento de adicciones que operan desde la ilegalidad, pues no están registrados oficialmente en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México ni operan conforme a lo establecido en las leyes.

Estos lugares que reciben hombres, mujeres o pueden ser mixtos, aprovechan la falta de inspección de autoridades para someter a tratos degradantes a las personas internas, violan sus derechos humanos y cobran cantidades de dinero que no se ven reflejadas en las instalaciones ni en las condiciones en que viven las personas en supuesto tratamiento.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En el artículo 1° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



DIPUTADA



SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 menciona que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

TERCERO. El artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad

CUARTO. El artículo 58 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México establece que el Instituto Ilevará acabo el monitoreo de los Centros de Atención de Adicciones a través de la autoridad competente con el objetivo de verificar y supervisar que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, la Ley de Salud de la Ciudad de México, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, la presente Ley y demás instrumentos jurídicos aplicables en la prestación de sus servicios.

Si de la verificación se observa algún incumplimiento de las disposiciones señaladas o no brinden un trato digno y de respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentren en tratamiento, el Instituto dictará las medidas de seguridad y sanciones que correspondan a la presente Ley y la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:



DIPUTADA



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México a realizar visitas de verificación a los Centros De Atención De Las Adicciones para mujeres y, en su caso, proceda a realizar la clausura permanente, clausura temporal o clausura parcial o total de los centros que incumplan con lo establecido en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la

E. Silvia Sanchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios

Congreso de la Ciudad de México

Il Legislatura